



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – OFICINA NACIONAL (UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS) MOD0071/OFN0010/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 045/2022

La Paz, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0178/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – OFICINA NACIONAL (UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS) MOD0071/OFN0010/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a la nota y documentación adjunta remitida por el Responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Oficina Nacional, en su condición de Unidad Solicitante y conjuntamente el Responsable de la Acción a Corto Plazo correspondiente, solicita la modificación POA- Presupuesto, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES.

*El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo mediante Nota CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0734/2022, remite la nota CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0034/2022 emitida por el Responsable de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Oficina Nacional, donde solicita la modificación presupuestaria intrainstitucional para realizar **(RELEVAMIENTO Y REGISTRO CATASTRAL DE LOS BIENES EN DERECHO PROPIETARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ)**.*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de la necesidad de la Unidad Solicitante ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementa como tampoco disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud aprobado para la presente gestión.

Por tanto, la unidad solicitante en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la modificación presupuestaria para su evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, como ser: al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, Dirección Nacional Administrativa Financiera en su calidad de Responsable de la Acción a Corto Plazo 27, mismo que en el marco de sus atribuciones, autoriza se proceda a la modificación presupuestaria correspondiente.

En este entendido, del análisis técnico efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de la Modificación Presupuestaria.

*Para la presente modificación, la Unidad Nacional de tecnología Informática, **LIBERA** recursos no utilizados al primer semestre, producto de la evaluación realizada; por lo que, se procede a modificar el presupuesto, para destinar los recursos a la Partida de 26990 para realizar **(RELEVAMIENTO Y REGISTRO CATASTRAL DE LOS BIENES EN DERECHO PROPIETARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ)**, considerando que no se ha programado presupuesto a esta unidad en la presente gestión.*

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCION:				
ADMINISTRACION	CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
OFICINA NACIONAL	00000001	22110	Pasajes al Interior del Pais	1.600,00
Total Disminucion				1.600,00

INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE Bs.
OFICINA NACIONAL	00000001	26990	Otros Servicios	1.600,00
Total Incremento				1.600,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo emergente de la modificación presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria a ser disminuida, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

EJECUCION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	VIGENTE Bs.	Devengado al 31/10/2022	Disminucion Mod. POA PPTO	Saldo Fin:
22110	Pasajes al Interior del Pais	473.202,00	80.646	-1.600	390.9
			Total	-1.600	

Documentación de Respaldo.

Para la presente modificación presupuestaria la unidad solicitante adjunta la siguiente documentación:

- Nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0734/2022.
- Nota Cite: OFN/DAF/UNOP-0034/2022.
- Nota de liberación de recurso CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0195/20200.
- Formulario de modificación POA - Presupuesto firmados por el responsable de la unidad solicitante y RACP.
- Evaluación trimestral POA.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

*La modificación presupuestaria intrainstitucional, incrementará la Categoría Programática 00000001 "Administración de la Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo de Oficina Nacional, en **Bs1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS 00/BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la Caja Petrolera de Salud en la presente gestión. Asimismo, aclarar que para el registro de la modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, se considerará el neteo de las partidas que se disminuyan e incrementen en la misma categoría programática, toda vez que el presupuesto aprobado en el SIGEP es consolidado a nivel nacional.*



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Es importante hacer notar que el presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Por tanto, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, en Oficina Nacional las unidades ejecutoras, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por Oficina Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2022 de 15 de noviembre de 2022 de referencia REMISION PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: OFICINA NACIONAL - MOD0071/OFN0010/2022 establece:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Unidad Solicitante Ejecutora Unidad Nacional de Obras y Proyectos según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Obras y Proyectos de Oficina Nacional, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Obras y Proyectos en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

- Administración: Oficina Nacional - Departamento Nacional de Recursos Humanos
- Código de la modificación: MOD0071/OFN0010/2022.
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para que la Unidad Nacional de Obras y Proyectos registre la programación del POA y Presupuesto como Área Organizacional en cumplimiento a normativa legal vigente, contemplando en el mismo el apoyo técnico para gestionar la obtención de Derecho Propietario de la Institución (Administración Departamental La Paz y Oficina Nacional).
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA es al interior de la ACP N° 27, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA		
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.	OP004 Brindar soporte a los Sistemas en producción del área administrativa.	TA002 Soporte y mantenimiento a sistemas en producción del área administrativa en las filiales desconcentradas.	

DESTINO (INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS		
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.	OP002 Brindar apoyo técnico para Gestionar la obtención de Derechos Propietarios de la Institución.	TA002 Realizar el relevamiento y elaboración de Registro catastral de los bienes de Oficina Nacional con el fin de regularizar Derecho propietario.	
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO – FINANCIEROS.		TA001 Realizar el relevamiento y elaboración de Registro catastral de los bienes de la Administración Departamental La Paz con el fin de regularizar Derecho propietario.	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se crean en el **DESTINO (Incremento)** una nueva operación (OP 002) y tareas (TA002, TA001) descritas según **cuadro N°1** precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos de la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Obras y Proyectos y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 27 según nota CITE: OFN/DAF-NI-0433/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Obras y Proyectos". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) N° 27 según nota CITE: OFN/DAF-NI-0433/2022.
- ✓ Informe Técnico POA - Presupuesto y Justificación según CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0034/2022 de referencia "INFORME TECNICO MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO 2022 OFICINA NACIONAL - UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS"
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado, (Documento Original).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Obras y Proyectos, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 27

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (**modificación, creación de operación y/o tareas**) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2022.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se sugiere:

- I. Se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración, previo análisis y revisión técnica de su Autoridad como Jefe de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Unidad Nacional de Gestión y Planificación, en el marco y cumplimiento a Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) según Artículo 18 (MODIFICACIONES AL POA).

- II. Se sugiere, para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0222/2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - OFICINA NACIONAL (UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS) MOD0071/OFN0010/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

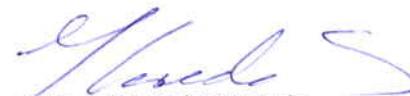
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0178/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - OFICINA NACIONAL (UNIDAD NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS) MOD0071/OFN0010/2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2022 de 15 de noviembre de 2022 de referencia REMISION PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: OFICINA NACIONAL - MOD0071/OFN0010/2022 y, el Informe Legal POA PRESUPUESTO CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0222/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACION POA - PRESUPUESTO de la Oficina Nacional de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por un total de Bs1.600.- (UN MIL SEISCIENTOS 00/BOLIVIANOS), en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0178/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0012/2022 de 15 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal POA PRESUPUESTO CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0222/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

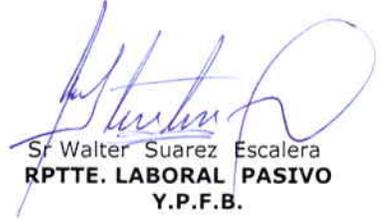
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo



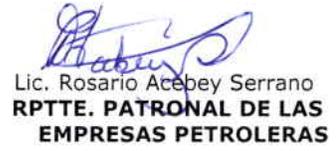
Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**



Sr. Reynaldo Ojalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**



Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**



Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo